

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318492104**

**COMERCIALIZADORA EGUIGUREN Y VIDAL LIMITADA
76.611.084-3
GENERAL MACKENNA #477 TEMUCO, TEMUCO
COMIDAS PREPARADAS AL PASO.**

**DEROGACION TOTAL DE RESOLUCION QUE AUTORIZO
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE
MAQUINAS REGISTRADORAS**

TEMUCO, 13/03/2018

RES. EX. N° 77318082250 /

VISTOS: .

La solicitud de fecha 09/02/2018 del contribuyente, COMERCIALIZADORA EGUIGUREN Y VIDAL LIMITADA RUT. 76.611.084-3 representado por HECTOR OMAR VIDAL OYARZO., RUT: 6.086.118-8, con domicilio para estos efectos en GENERAL MACKENNA N°477, TEMUCO, en la que solicita DEROGACION TOTAL de Resolución. EX. N°77316057612 del 05/05/2016 que autorizó el uso de la máquina registradora para la emisión de boletas por medio de Máquina registradora, indicada precedentemente:

MARCA	MODELO	NUMERO	CAJA	N° FISCAL
SAM4'S	ER-5240M	B5AKB00054	01	302152

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Res N° 1813 del 28 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades del Director Regional.

CONSIDERANDO: .

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Res. N° Ex 3826 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 21 de Septiembre de 2010;

SE RESUELVE: .

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DDEJESE SIN EFECTO y procédase a la DEROGACIÓN TOTAL de las Resoluciones de autorización de emitir vales en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de las máquinas registradoras individualizadas en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por las Resoluciones anteriormente indicadas, emitidas por esta Dirección Regional.

El funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de las máquinas registradoras autorizadas, dejando constancia del vale de totalización General (Z) obtenido al momento del retiro de sellos, del número de Tarjeta Fiscal y del número del Rollo de auditoría correspondiente en el Libro de Vales de Totalización General e inutilizar los rollos autorizados sin uso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

COMERCIALIZADORA EGUIGUREN Y VIDAL LIMITADA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
CFS/RSS/FLB